Corregimiento el Saladito, 27 de enero de 2026.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Oficial Francisco José Lloreda Mera, es un establecimiento educativo de carácter oficial, adscrito a la Alcaldía de Santiago de Cali, comprometida con la calidad educativa y la formación integral de excelente en diferentes aspectos de la educación. La ubicación física actualmente, en el Km 14 Via al Mar Corregimiento El Saladito.

Tiene como misión ofrecer educación formal completa; que forma seres humanos integrales, proactivos que construyen su proyecto de vida, con el desarrollo de competencias básicas, ciudadanas, laborales y tecnológicas; que le permitan impulsar propuestas de emprendimiento innovador y de compromiso ambiental que transforma su entorno local, regional y global.

En este sentido, y en virtud de las funciones legales y reglamentarias que le competen y en consideración al PEI, la Institución Educativa, tiene como propósito posicionarse como una organización moderna con calidad académica, amplia cobertura y alto compromiso social que permita asegurar la diversidad en sus programas y posicionamiento. En desempeño de los propósitos misionales mencionados anteriormente, se procura por la eficiencia en el desarrollo de sus actividades; además de cumplir con la obligación de hacer las provisiones a que haya lugar en la consecución de los mandamientos legales relacionados con la dirección, organización, planificación y prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

En cumplimiento de los objetivos plasmados en el PEI, la autorización por la Ley para la ejecución de los recursos Decreto 1075 de 2015 Articulo 2.3.1.6.3.11 en donde se permite utilizar los recursos en el “Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en desarrollo de actividades diferentes a las educativas, cuando no sean atendidas por personal planta”, y debido a que a la fecha no se ha realizado asignación de personal de planta para realizar actividades de apoyo, se considera necesario contratar un servicio técnico de apoyo a la gestión directiva.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Con lo anterior, la Institución Educativa, considera necesario adelantar el presente proceso de contratación que tendrá el siguiente objeto y obligaciones específicas:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TECNICO EN GESTIÓN DIRECTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA MERA.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

- Elaboración de oficios y radicarlos, según solicitud realizada por Rectoría.
- Elaboración de circulares, según solicitud realizada por Rectoría.
- Elaboración de actas, según solicitud realizada por Rectoría.
- Archivar documentos de Rectoría.

- Responder y enviar requerimientos por correos institucionales, según solicitud realizada de Rectoría.
- Recibir y gestionar solicitudes de padres de familia del transporte Escolar y alimentación escolar.
- Manejo de inventarios

FUNDAMENTO JURIDICO

La presente contratación, tiene como fundamento jurídico lo reglamentado por el Decreto 4791 del año 2008 hoy subrogado por el decreto 1075 del año 2015, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 715 del año 2001, el cual establece en su artículo 17 que los Rectores como administradores de los Fondos de Servicios Educativos, junto con el Consejo Directivo, tendrán además facultad para reglamentar los procedimientos, formalidades y garantías, cuando no deban observarse las normas de la contratación estatal, tal como se prevé en su Art. 17 del Decreto arriba mencionado:
"Artículo 17. Régimen de Contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa."

PLAZO

El contrato tendrá una duración aproximada de 2 meses. (Debido a que en la actualidad solo se cuentan con Recursos de Balance y atendiendo a lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015, se contrata por un tiempo estimado según el Flujo de Caja).

AMPARO PRESUPUESTAL

Se ampara en el Certificado de Disponibilidad No 000002 del 28 de enero de 2026 por valor de ($4.400.000), Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 Remuneración Servicios Técnicos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato está estimado en CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.400.000) y su forma de pago será mediante DOS (2) pagos mensuales por valor de $2.200.000 cada uno, previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades realizadas en la ejecución del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES

Para la presente contratación el participante deberá presentar los siguientes requisitos habilitantes

- Cotización o Propuesta, se debe especificar el valor unitario por cada ítem.
- Hoja de vida de la función publica
- Fotocopia Cedula
- Fotocopia Rut
- Certificado cuenta bancaria (a nombre de la persona natural o jurídica de quien se postule).
- La afiliación o pago seguridad social como independiente puede presentarse con la propuesta o tres días después de celebrado el contrato en caso de personas naturales.
- Fotocopia libreta militar (hombres mayores de 18 años menores de 50 años) o certificado de situación militar. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link (htttps://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation). Art. 20 ley 1780 de 2016.
- El oferente debe inscribirse en https://www.redam.gov.co/ y generar el boletín de deudor moroso, anexarlo a la propuesta con los demás documentos.
- Acreditación estudio en escuela o institución reconocida como Técnico o profesional en ramas administrativas o de sistemas.

Por parte de la institución, se realizar la verificación de los siguientes documentos:

- Antecedentes Fiscales (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/certificado-antecedentes-fiscales).
- Antecedentes Disciplinarios (http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html)
- Antecedentes Judiciales (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/)
- Antecedente Registro nacional de medidas correctivas https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- Antecedente Registro antecedentes delitos contra menores de edad https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Lic. ALBA MARIA DOMINGUEZ MORALES
Rectora